

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 156 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 08 de julio del 2024.

VISTOS:

El informe N° 058-2024-MDCC/GPPR/SGP de fecha 05 de julio del 2024 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto y la Hoja de Coordinación N° 288-2024-MDCC-GPPR de fecha 05 de julio del 2024 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

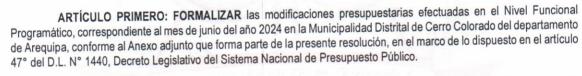
Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 009-2024-EF/50.01 señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto."

Que, con fecha 05 de julio del 2024 el Sub Gerente de Presupuesto emite el informe N° 058-2024-MDCC/GPPR/SGP, mediante el cual solicita la aprobación de las modificaciones presupuestales correspondientes al mes de junio del 2024.

Estando a lo expuesto, en atención al informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" remitidas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización correspondientes al mes de junio del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISPRITAL DE CARRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Mashicao Gálvez SECRETARIA GENERAL

ERRO COLORADO

Eufemia G García de Rodríguez



Central Telefónica: 054-640500

http://www.municerrocolorado.gob.pe



